



RECIBO DE PRESENTACIÓN

Oficina: **Registro Auxiliar del General de la Comunidad de Madrid (Chamberí)**

Fecha y hora de registro: **22-11-2018 11:43:00** Referencia: **99/179891.9/18**

Destinatario: **Subdirección de Gestión de RRHH del SUMMA112 (Sermas)**

Asunto: - SOL. MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSION EN REL. SORTEO PARA ADJUDICACION DE PLAZAS

Datos del Interesado:

Interesado: **ASOCIACION SINDICAL SUMMAT**

Docs. Otros países **No se informa NIF/NIE**

Documentación aportada:

<u>Tipo de documento</u>	<u>Validez</u>
Solicitud/Escrito	Original

Información sobre protección de datos

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos, los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento "Registro general de documentos", cuya finalidad es la gestión del registro de entrada y salida de documentos y registro electrónico, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el responsable del tratamiento de los datos el/la Director/a General de Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano.

Los datos de carácter personal serán comunicados a los órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la documentación, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo, y se conservarán de forma indefinida mientras no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición, sin perjuicio de que, posteriormente, el órgano competente para conocer del asunto que corresponda, le informe de sus derechos/del tratamiento que habrán de recibir dichos datos.

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, dirigiendo una solicitud bien por correo electrónico a protecciondatospresidencia@madrid.org o a la dirección postal del responsable del tratamiento de sus datos (C/ Gran Vía 43, 28013-Madrid).

En el reverso/documento anexo dispone de información complementaria sobre protección de datos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación electrónico

0999956817073083003083

El registro realizado esta amparado en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 30, de 5 de febrero) y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

**A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y GERENCIA
DEL SUMMA 112 DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

DOÑA ROSA LÓPEZ CORDERO, mayor de edad, como Vicepresidenta de la Asociación Sindical SummAT, con domicilio a efectos de notificación en 28010-MADRID, Pº General Martínez Campos nº 13 - 1º Dcha., comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que por medio del presente escrito y de conformidad con el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vengo a solicitar la **MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN** del sorteo para la adjudicación de plazas del proceso de reorganización del personal temporal desplazado en el proceso de movilidad interna que quedaron a disposición de la dirección, en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Que en fecha 5 de octubre de 2018 se publicaron las siguientes convocatorias:

- Convocatorias de un proceso de reorganización provisional y voluntaria y de reorganización del personal temporal desplazado para personal de enfermería estatutario, laboral y funcionario en el ámbito del SUMMA 112.
- Convocatoria de un proceso de reorganización provisional y voluntaria y de reorganización del personal temporal desplazado de determinadas categorías de personal estatutario y funcionario del subgrupo C2 y del grupo E en el ámbito del SUMMA 112.
- Convocatoria de un proceso de reorganización provisional y voluntaria y de reorganización del personal temporal desplazado en la categoría de médico estatutario y funcionario en el ámbito del SUMMA 112.

La reorganización se refiere al personal temporal que fue desplazado en el proceso de movilidad interna, convocado mediante Resolución de 11 de mayo de 2018 de la Dirección Gerencia.

SEGUNDO.- Que tras celebrarse el proceso de movilidad interna y el proceso de reorganización, aproximadamente unos 230 profesionales se han quedado sin ubicar, quedando los mismos a disposición de la Dirección, de la Gerencia, al convocarse menos plazas que profesionales.

TERCERO.- Que esta parte ha tenido conocimiento que se ha reunido a las organizaciones sindicales que forman parte de la Mesa sectorial de Sanidad en fecha 16 de noviembre y 20 de noviembre de 2018, determinando que la adjudicación de plazas de los profesionales que se encuentran a disposición de la dirección se realizará por SORTEO en los próximos días; sorteo que se realizará con la "supervisión" de las organizaciones sindicales, sin que estén presentes los profesionales afectados.

CUARTO.- Que a pesar de que no se recogiera el procedimiento a seguir en la convocatoria, y a pesar de no existir norma que regule la adjudicación de las plazas que quedan a disposición de la dirección, el procedimiento en ningún caso puede ir en contra de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad que deben presidir cualquier oposición o convocatoria.

Con esta actuación se conculca gravemente estos principios, y por ende la Constitución, nuestra norma suprema, generando un precedente de clara inseguridad jurídica y actuación arbitraria de la Institución sanitaria, introduciendo un nuevo principio de "azar, fortuna o ventura" en las convocatorias de plazas públicas.

QUINTO.- Que por ello, solicitamos la **SUSPENSIÓN** del sorteo, entendiendo que de no acceder a la petición de la medida cautelar solicitada se generaría un perjuicio difícilmente reparable y en todo caso, una actuación contraria al Derecho.

Y por lo expuesto,

SOLICITO: Que se tenga por presentado este escrito, se tenga por solicitada la **MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN** del sorteo para la adjudicación de plazas del proceso de reorganización del personal temporal desplazado en el proceso de movilidad interna que quedaron a disposición de la dirección, y tras los trámites legales oportunos, se proceda a actuar conforme a lo solicitado.

Por ser Justicia que pido en Madrid a 22 de noviembre de 2018

